

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

**VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA**

NO EXCEDA DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF  
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : Arica y Parinacota

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO	14113
Fecha de Aprobación	13 JUN. 2025
ROL SII	2748-3

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 137 de fecha 31/03/2025
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8069480 de fecha 9/6/25 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 131.238 , según GIM N°: 8069483 , de fecha: 9/6/25 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 97,69 m<sup>2</sup> ubicada en PSJ. GENERAL GOROSTIAGA  
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N° 3014 Lote N° 6 manzana B  
 localidad o loteo POBLACION HUAMACHUCO II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	11.430.138
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	171.452
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8069480	FECHA : 9/6/25

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PSJE. GENERAL GOROSTIAGA , POB. HUAMACHUCO I, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	45,56	C-3	250.881	11.430.138
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>11.430.138</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	11.430.138	171.452
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>171.452</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar edificación de superficie de 45,56 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 1 piso.

Rol SII N°2748-3

La propiedad cuenta con antecedentes primitivos: Permiso de Construcción N°11854 13.11.01 y Recepción Final 7885 21.03.02 con una superficie aprobada de **52,13 m<sup>2</sup>**.

La edificación a regularizar de **45,56m<sup>2</sup>** consiste en:

-1° Piso: 03 dormitorios, 01 baño y 01 bodega.

**Finalmente la propiedad queda con 97,69 m<sup>2</sup> aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 1 piso.**

La edificación consiste en:

**1° Piso: estar, comedor, cocina, 02 baños , 05 dormitorios y 01 bodega.**

**Superficie predial: 166,6 m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Sergio Villegas Ortiz**.

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/PGO/XOA/miz

KARDEX - 27.559